

Telefónica S.A. c. los Estados Unidos Mexicanos

El 8 de septiembre de 2011 la empresa española “Telefónica S.A” (Telefónica) presentó una notificación de intención al amparo del Acuerdo para la Promoción y Protección de Inversiones celebrado entre México y España (APPRI), en el cual se reclaman actos de diversas autoridades, principalmente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), relacionados con la fijación de tarifas de interconexión.

Telefónica presentó el 9 de marzo de 2012, un Aviso de Arbitraje señalando que, con el fin de resolver desacuerdos entre operadores de telecomunicaciones en materia de tarifas de interconexión, la SCT y la extinta COFETEL emitieron diversas resoluciones fijando tarifas de interconexión que causaron daños a la inversión de Telefónica e implicaron violaciones a las siguientes disposiciones del APPRI:

- Artículo I. *Promoción y admisión;*
- Artículo III(1). *Trato nacional;*
- Artículo III(2). *Trato de nación más favorecida;*
- Artículo IV. *Trato mínimo;*
- Artículo V. *Nacionalización, expropiación y medidas equivalentes a expropiación;*
- Artículo VI. *Pérdidas;*
- Artículo VII. *Transferencias;*

Del 18 de marzo de 2016 al 15 de enero de 2018, las partes contendientes acordaron la suspensión del procedimiento arbitral.

El 20 de febrero de 2018, el Tribunal emitió un Auto que deja Constancia de la Terminación del Procedimiento de conformidad con el Artículo 49 (1) del Reglamento de Arbitraje (Mecanismo Complementario).

Documentos del caso:

Fecha

8 de septiembre de 2011
8 de julio de 2013
20 de febrero de 2018

Documento

[Notificación de Intención](#)
[Resolución Procesal No. 1 / Opinión disidente](#)
[Auto que deja constancia de la terminación del procedimiento](#)